

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 161 -2019-MDP/T.

Pocollay,

22 de 2019

VISTOS:

El Proveído N° 3558-GM-MDP-T, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 764-2019-GSSL-MDP-T, emitido por la Gerente de Servicios Sociales y Locales, Informe N° 159-2019-CMCJ/SGGAM-GSSL-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Mantenimiento, Informe N° 247-2019-OPP-MDP-T, emitido por el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 169-2019-OAF/MDP-T, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 154-2018-ULCP-OAF-MDP-T, emitido por LA Unidad de Logística y Control Patrimonial, e Informe N° 270-2019-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Informe N° 247-2019-OPP-MDP-T de fecha 02 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que se ha revisado y evaluado el presupuesto institucional 2019, se determinó que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible, por lo que otorga la Disponibilidad presupuestal por el monto de S/8,000.00 Soles, para el reconocimiento de la deuda, según Orden de Servicio N° 2050-2018 y Orden de Servicio N° 1535-2018, con la estructura funcional programática y fuente de financiamiento: Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos; Producto: 3999999 Sin Producto; Actividad: 5000939 Mantenimiento de Parques y Jardines; Función: 17 Ambiente; División Funcional: 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental; Grupo Funcional: 0125 Conservación y Ampliación de las Áreas Verdes y Ornato Público; Secuencia Funcional: 0043; Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados; Clasificador: 23.27.1199, Monto Total: S/8,000.00 Soles,

Que, con Informe N° 169-2019-OAF/MDP-T de fecha 13 de marzo de 2019, Memorandum N° 078-2019-OAF-MDP-T de fecha 18 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita se inicie el trámite de reconocimiento de deuda correspondiente al año fiscal 2018 que se encuentran pendientes de pago de la **Orden de Servicio N° 0002050-2018** del 07/11/2018, por el servicio por terceros como especialista en mecánica para el proceso de compra de un compactador de 15 m3, un camión cisterna de 6x4 de 4500 Gln de capacidad, un minicargador y un camión baranda de 4 toneladas para la actividad "Mantenimiento de Parques y Jardines" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, Tacna, por el monto de S/5,000.00 Soles y **Orden de Servicio N° 0001535-2018** del 29/08/2018, por el servicio por terceros como especialista en mecánica para el proceso de compra de un compactador de 15 m3 para la actividad "Mantenimiento de Parques" de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna, por el monto de S/3,000.00 Soles, a favor de Miguel Ángel Zavaleta Ayala.

Que, el Informe N° 764-2019-GSSL/MDP-T de fecha 30 de abril de 2019, Informe N° 2034-2018-GSSL-MDP-T de fecha 19 de diciembre de 2018, Informe N° 2033-2019-GSSL/MDP-T de fecha 19 de diciembre de 2019, el Gerente de Servicios Sociales y Locales, comunica que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento expresa estar conforme con el servicio prestado por el señor Miguel Ángel Zavaleta Ayala, por lo que otorga la conformidad del servicio, según la **Orden de Servicio N° 0002050-2018** del 07/11/2018 y por el monto de S/5,000.00 Soles, **Orden de Servicio N° 1535-2018** del 29/08/2018, por el monto de S/3,000.00 Soles.

Que, el Informe N° 159-2019-CMCJ/SGGAM-GSSL-MDP-T de fecha 26 de abril de 2019, Informe N° 656-2018-SGGAM-GSSL-MDP-T de fecha 17 de diciembre de 2018, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Mantenimiento, informa como área usuaria para expresar la conformidad de la prestación de servicio del señor Miguel Ángel Zavaleta Ayala, donde se observa la Compactadora de 15 m3, el camión cisterna de 6X4 de 4500 Gln de capacidad, un camión baranda de 4 toneladas que actualmente se viene empleándose para la práctica de las actividades de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, según la **Orden de Servicio N° 0002050-2018** del 07/11/2018 y por el monto de S/5,000.00 Soles, **Orden de Servicio N° 1535-2018** del 29/08/2018, por el monto de S/3,000.00 Soles.



Que, el Informe N° 0154-2019-ULCP-OPAF/MDP-T de fecha 12 de marzo de 2019, el Jefe(e) Unidad de Logística y Control Patrimonial, considera procedente el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo, a favor del proveedor Miguel Ángel Zavaleta Ayala, según Orden de Servicio N° 0002050-2018 del 07/11/2018 y Orden de Servicio N° 0001535-2018 del 29/08/2018, que quedaron en la fase de devengado y que por motivos de disponibilidad financiera no fueron girados dentro del plazo establecido.

Que, mediante la **Orden de Servicio N° 0002050-2018** del 07/11/2018, SIAF N° 4131, Cuadro de Necesidades N° 3518, Cuadro Comparativo de cotizaciones, Términos de Referencia, por el servicio por terceros como especialista en mecánica para el proceso de compra de un compactador de 15 m3, un camión cisterna de 6x4 de 4500 Gln de capacidad, un minicargador y un camión baranda de 4 toneladas para la actividad "Mantenimiento de Parques y Jardines" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, Tacna, por el monto de S/.5,000.00 Soles.

Que, mediante la **Orden de Servicio N° 0001535-2018** del 29/08/2018, SIAF N° 2676, Cuadro de Necesidades N° 2320, Cuadro Comparativo de cotizaciones, Términos de Referencia, por el servicio por terceros como especialista en mecánica para el proceso de compra de un compactador de 15 m3, para la actividad "Mantenimiento de Parques y Jardines" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, Tacna, por el monto de S/.3,000.00 Soles.

Que, el numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2019, sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas, que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestales bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina Regional de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto.

Que, con Informe N° 270-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar el reconocimiento de deuda de manera excepcional el pago a favor del proveedor Miguel Ángel Zavaleta Ayala, por la suma de S/.8,000.00 Soles, según Orden de Servicio N° 002050-2018 y Orden de Servicio N° 001535-2018, y se debe proceder al deslinde de las responsabilidades de ser el caso, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, del análisis de los actuados se advierte que efectivamente la Entidad adeuda el pago a favor del proveedor Miguel Ángel Zavaleta Ayala, por el monto de S/. 8,000.00 Soles, correspondiente a la **Orden de Servicio N° 0002050-2018** del 07/11/2018, por el servicio por terceros como especialista en mecánica para el proceso de compra de un compactador de 15 m3, un camión cisterna de 6x4 de 4500 Gln de capacidad, un minicargador y un camión baranda de 4 toneladas para la actividad "Mantenimiento de Parques y Jardines" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, Tacna, por el monto de S/.5,000.00 Soles y **Orden de Servicio N° 0001535-2018** del 29/08/2018, por el servicio por terceros como especialista en mecánica para el proceso de compra de un compactador de 15 m3, para la actividad "Mantenimiento de Parques y Jardines" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, Tacna, por el monto de S/.3,000.00 Soles, según documentación que obra en el presente expediente administrativo, por tanto, evidenciándose una obligación de pago de prestaciones ejecutadas, entre la Entidad y el proveedor, y al existir disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, asimismo, se proceda a determinar el deslinde de responsabilidades a los funcionarios, ex funcionarios y/o servidores involucrados por el incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse, según "Directiva que regula el procedimiento para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obras, por montos iguales o menores a (08) U.I.T. de la Municipalidad Distrital de Pocollay", no se aprecia el monto pagado; por lo que debe procederse a emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2019/MDP-T. y con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Sociales y Locales y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de deuda la suma de **S/.8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles)**, a favor del proveedor **MIGUEL ANGEL ZAVALETA AYALA:**

- **Orden de Servicio N° 0002050-2018** del 07/11/2018, por el monto de S/.5,000.00 Soles, por concepto del servicio por terceros como especialista en mecánica para el proceso de compra de un compactador de 15 m3, un camión cisterna de 6x4 de 4500 Gln de capacidad, un minicargador y un camión baranda de 4 toneladas para la actividad "Mantenimiento de Parques y Jardines" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, Tacna.
- **Orden de Servicio N° 0001535-2018** del 29/08/2018, por el monto de S/.3,000.00 Soles, por concepto del servicio por terceros como especialista en mecánica para el proceso de compra de un compactador de 15 m3, para la actividad "Mantenimiento de Parques y Jardines" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, Tacna.

La misma que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

Programa : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
Producto : 3999999 Sin Producto.
Actividad : 5000939 Mantenimiento de Parques y Jardines.
Función : 17 Ambiente.
Div. Funcional : 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
Grup. Funcional : 0125 Conservación y Ampliación de las Áreas Verdes y Ornato Público.
Sec. Funcional : 0043.
Fuente de Fto : 02 Recursos Directamente Recaudados.
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados.
Clasificador : 23.27.1199.
Monto Total : **S/8,000.00 Soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realicen las acciones pertinentes para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Sin perjuicio del reconocimiento de deuda a favor del proveedor Miguel Ángel Zavaleta Ayala y advirtiéndose del incumplimiento de las formalidades y procedimientos que deben observarse para llevar a cabo la prestación del servicio de terceros como especialista en mecánica para el proceso de compra compactador de 15 m3, un camión cisterna, minicargador y camión baranda para la actividad "Mantenimiento de Parques y Jardines" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, Tacna, es que se debe proceder al deslinde de las responsabilidades en caso de considerarse, debiendo derivarse los actuados a Secretaría Técnica, apoyo de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe del Unidad de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Lic. Adm. Reynaldo B. Vega Flores
Gerente Municipal

C.c. Archivo
OPP
OAJ
OAF
SEC.TEC.PAD
USI

